



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



**MTRO. ERNESTO
SANTILLÁN RAMÍREZ**
Diputado Local del Dtto. XXI

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, 12 de noviembre de 2025.

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción XI, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, Mtro. Ernesto Santillán Ramírez integrante del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta **AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS A CUMPLIR Y OPERAR PLENAMENTE EL RECONOCIMIENTO DE SANTA MARIA TULPETLAC, COMO LOCALIDAD INDÍGENA, GARANTIZANDO SUS DERECHOS COLECTIVOS, TERRITORIALES, CULTURALES Y COMUNITARIOS, CONFORME A LA DECLARATORIA PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024** de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santa María Tulpetlac no es solamente un lugar en el mapa ni una nota al pie de la historia, Santa María Tulpetlac es memoria, es territorio vivo, es una comunidad viva con raíz, que ha sostenido su identidad a pesar de la expansión urbana, el olvido institucional y la desigualdad estructural, Santa María Tulpetlac no nació ayer:

Está reconocida su raíz indígena en la historia oral, en la genealogía familiar, en sus fiestas tradicionales, en la organización comunal, en su expresión espiritual y en el lenguaje simbólico que mantiene viva la pertenencia.

Durante décadas ha resistido el abandono, el desdén institucional y la simulación de gobiernos que hablan de transformación, pero no la practican.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2°, reconoce que los pueblos indígenas existieron antes del Estado y, por tanto, tienen derecho a la libre determinación, autonomía y preservación de su cultura.

La Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, en sus artículos 3, 5, 7, 11, 12, 13, y 23, que a la letra describe "el Estado y los gobiernos municipales deberán realizar estudios, en cooperación con las comunidades indígenas, a fin de evaluar la incidencia económica, social y cultural y sobre el ambiente, que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios se considerarán como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades del desarrollo. y demás relativos, quienes garantizan que el estado proteja promueva y garantice los derechos colectivos de estos pueblos y localidades Indígenas. Y Santa María Tulpetlac del Estado de México, ya está reconocido oficialmente como Localidad Indígena.

Esto no es una solicitud, ni una intención: Es un hecho jurídico consumado, dicho reconocimiento se encuentra publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 29 de mayo de 2024, Tomo CCXVII, Número 95, Sección Primera.

Sin embargo, la comunidad no ha recibido el cumplimiento administrativo, político y presupuestal que dicho reconocimiento obliga.

No basta decir "**se reconoce**", hay que respetar, garantizar y hacer efectivo el decreto número 268.

Santa María Tulpetlac hoy exige lo que le corresponde:

- Participación en la planeación municipal
- Acceso prioritario a programas culturales y de desarrollo comunitario
- Representación indígena
- Protección de espacios culturales y territoriales sagrados
- Presupuesto
- Respeto

Porque reconocer sin garantizar, es fingir y esta H. Legislatura no debe prestarse a la simulación.





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El decreto que reconoce a Tulpetlac como localidad indígena y no es una sugerencia, es una obligación del Estado. Y hoy, el Ayuntamiento de Ecatepec está incumpliendo ese mandato, no hay presupuesto, no hay programas, no hay acciones, solo silencio, indiferencia y discursos que se contradicen con los hechos.

La Cuarta Transformación no se mide en lonas ni en slogans; se mide en congruencia.

Y cuando una administración municipal ignora un reconocimiento estatal que garantiza los derechos de una comunidad indígena, rompe con el espíritu de justicia social que dio origen a nuestro movimiento.

En fecha 10 de abril del año en curso, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Asuntos Indígenas de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027. Mediante acuerdo número 094/2025, y hasta la fecha la comunidad aclama su reconocimiento.

En este sentido y como lo sustenta el Artículo 58 de la LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDIGENA DEL ESTADO DE MÉXICO, que a la letra refiere: Los Ayuntamientos procurarán establecer programas y acciones de apoyo a las localidades y comunidades indígenas establecidas en su Municipio, al efecto establecerán las previsiones presupuestales correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o apartado B fracción IX de la Constitución General de la República.

Lo dijo el nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador:

"Lo que ha permitido que México resista todas las calamidades, los saqueos y los malos gobiernos es la grandeza cultural de nuestros pueblos originarios. Esa grandeza también está en Tulpetlac, por eso, negarla o minimizarla es traicionar los principios de la transformación, el reconocimiento no se declama se cumple, el respeto a los pueblos originarios no se presume, se demuestra con hechos.

No basta con crear comisiones edilicias que no operan, ni con declaraciones públicas sin sustento, Tulpetlac exige representación, presupuesto y presencia real en la planeación municipal, cumplir con el decreto estatal es una prueba de coherencia política, no una opción.

Desde el Congreso del Estado, alzo la voz a petición de esta comunidad, no vamos a guardar silencio ante el incumplimiento de una obligación que emana de la ley y de la historia, porque si bien es cierto la simulación también es una forma de violencia institucional.

"La fuerza de la historia está en el pueblo".





CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



**MTRO. ERNESTO
SANTILLÁN RAMÍREZ**
Diputado Local del Dtto. XXI

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, punto de acuerdo por lo que se exhorta al H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS CUMPLA Y OPERE PLENAMENTE EL RECONOCIMIENTO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, COMO LOCALIDAD INDÍGENA, GARANTIZANDO SUS DERECHOS COLECTIVOS, TERRITORIALES, CULTURALES Y COMUNITARIOS, CONFORME A LA DECLARATORIA PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. ERNESTO SANTILLAN RAMÍREZ





**MTRO. ERNESTO
SANTILLÁN RAMÍREZ**
Diputado Local del Dtto. XXI

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para que en el ámbito de sus competencias, den cumplimiento pleno, inmediato y verificable al reconocimiento de SANTA MARÍA TULPETLAC como localidad Indígena, implementando políticas, programas, presupuesto y acciones concretas que garanticen sus derechos culturales, territoriales, comunitarios y de identidad, en términos de la Gaceta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2024, Tomo CCXVII, Número 95, Sección Primera, decreto 268.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

